

RESOLUCIÓN No. 0203
(30 de septiembre)

POR LA CUAL SE DEFINEN LOS CURSOS HABILITABLES Y LOS PRERREQUISITOS DEL PROGRAMA DE FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES DE LA CORPORACIÓN UIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA

El Consejo Académico de Uniautónoma del Cauca en uso de sus facultades estatutarias, en sesión ordinaria del 24 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia declara la autonomía universitaria y por ende las universidades pueden generar sus directivas y regirse por su propia normativa;
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992 consagra la autonomía universitaria y reconoce el derecho que tienen las Universidades para crear y organizar sus programas académicos, definir y organizar sus labores académicas, docentes, científicas y culturales;
3. En consonancia con los principios del Proyecto Educativo Universitario (PEU), el Proyecto Educativo del Programa (PEP) y la normativa vigente se propende por la formación integral de los estudiantes;
4. De conformidad con el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de Uniautónoma del Cauca, se hace necesario determinar los cursos habilitables y los prerrequisitos del programa de Finanzas y Negocios Internacionales Uniautónoma del Cauca;
5. De conformidad con el artículo 7 de la resolución No.147 del 29 de julio de 2024 *por la cual se expiden los lineamientos generales para las homologaciones, validaciones, prerrequisitos y habilitaciones en los programas académicos de Uniautónoma del Cauca*, el cual expresa que cada coordinación debe fijar de manera particular los cursos habilitables y los prerrequisitos de cada programa académico de Uniautónoma del Cauca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la presente Resolución por la cual se expiden los cursos habilitables y los prerrequisitos del programa de Finanzas y Negocios Internacionales de Uniautónoma del Cauca

CAPÍTULO 1 HABILITACIONES

ARTÍCULO 2: DEL CAMPO BÁSICO Son habilitables los siguientes cursos:

Curso	Créditos	Tipo de curso
Matemática básica	3	T
Algebra lineal	3	T
Calculo I	3	T
Calculo II	3	T
Estadística descriptiva	3	T
Estadística inferencial	3	T

ARTÍCULO 3: DEL CAMPO DISCIPLINAR Son habilitables los siguientes cursos:

Curso	Créditos	Tipo de curso
Fundamentos Economía Y Economía Internacional	3	T
Contabilidad Financiera	3	T
Herramientas Tecnológicas Financieras	2	T
Derecho Comercial	2	T
Fundamentos De Administración	3	T
Microeconomía	3	T
Teoría Financiera	3	T
Teoría De Los Negocios Internacionales Y	2	T
Macroeconomía	3	T
Contabilidad De Costos	3	T
Inteligencia De Marketing	3	T
Comercio Exterior	3	T
Economía Colombiana	2	T
Presupuestos	3	T
Matemática Financiera I	3	T
Inteligencia Competitiva	2	T
Gerencia Financiera	3	T
Matemática Financiera II	3	T
Logística Internacional	3	T
Electiva I (Optativa)	2	T
Gerencia Y Planeación Estratégica	2	T
Econometría I	3	T
Finanzas Corporativa	2	T
Legislac Aduanera Y Cambiaria	3	T

Electiva II (Optativa)	2	T
Econometría II	3	T
Mercado De Capitales	3	T
Legislación Bursátil Y Financiera	2	T
Electiva III (Especializada)	2	T
Formulación De Proyectos Y Planes De Neg	3	T
Finanzas Internacionales	3	T
Riesgos Financieros	3	T
Derecho Internacional Contratos Internac	2	T
Electiva IV (Especializada)	2	T
Evaluación De Proyectos	3	T
Electiva IV (Especializada)	3	T

CAPITULO 2 PRERREQUISITOS

ARTÍCULO 4: DEL CAMPO BÁSICO según sus componentes son prerrequisitos los siguientes cursos

Componente	Curso				Curso				Curso				Curso			
Matemáticas	Matemática básica				Calculo I				Calculo II							
	C	3	TC	T	C	3	TC	T	C	3	TC	T	C		TC	
Estadística	Estadística descriptiva				Estadística inferencial				Econometría I				Econometría II			
	C	3	TC	T	C	3	TC	T	C	3	TC	T	C	3	TC	T

ARTÍCULO 5: DEL CAMPO DISCIPLINAR según sus componentes son prerrequisitos los siguientes cursos

Componente	Curso				Curso				Curso				Curso			
Economía y finanzas	Fundamentos de economía y economía internacional				Microeconomía				Macroeconomía							
	C	3	TC	T	C	3	TC	T	C	3	TC	T	C		TC	
	Contabilidad financiera				Teoría financiera				Contabilidad de costos				Presupuestos			
	C	3	TC	T	C	3	TC	T	C	3	TC	T	C	3	TC	T
	Matemática financiera I				Matemática financiera II											
	C	3	TC	T	C	3	TC	T	C		TC		C		TC	

	Finanzas corporativas				Mercado de capitales				Finanzas internacionales							
	C	2	TC	T	C	3	TC		C	3	TC		C		TC	
Negocios Internacionales	Comercio exterior				Negocios internacionales				Simulación estratégica de negocios internacionales							
	C	2	TC	T	C	2	TC	P	C	3	TC	TP	C		TC	

TÍTULO 3

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 6: INTERPRETACIÓN. Cuando en la interpretación de la presente resolución surjan dudas acerca del alcance o sentido de este, será la vicerrectoría académica la autoridad competente para interpretarlo, resolver los aspectos no contemplados en él y adoptar procedimientos que se requieran para su debida aplicación.

ARTÍCULO 7: SOCIALIZACIÓN la presente resolución será socializada por la coordinación de cada programa académico.

ARTÍCULO 8: VIGENCIA Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán Cauca a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2024

RUBÉN DARÍO MANTILLA SANDOVAL
Presidente Consejo Académico



EDUARDO ADOLFO MUÑOZ P.
secretario Consejo Académico

Proyectó: Paola M.